



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Resolución Ejecutiva Regional

N° 338 -2020-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 07 SEP. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 1308-2020-GRAP/06/GG, de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 140-2020-GRAP/06.02/DRC, de fecha 03 de setiembre de 2020, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y; demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el Gobierno Regional cuenta con autonomía política, económica y administrativa, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas que con su trabajo y dedicación han contribuido significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que, el señor Ismael Zanabria Huamaní, nacido el 18 de junio de 1947 en el distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac, obtuvo el título de Ingeniero Agrónomo por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco en el año 1979, habiéndose desempeñado en diversos puestos y cargos públicos, entre los que debemos destacar el haber sido Gerente del Programa Micro Regional Aymaraes – Antabamba, de octubre de 1985 a febrero de 1988; Presidente de la Unidad de Administración Temporal de la Corporación Departamental de Desarrollo de Apurímac – UAT-CORDE APURIMAC, de agosto de 1990 a marzo de 1991; Jefe de la Oficina de Coordinación Zonal de Apurímac del Proyecto de Apoyo a la Repoblación, de febrero a noviembre de 1995; Jefe Zonal de la Agencia Zonal Antabamba Apurímac, de julio a diciembre de 2001, Gerente Regional de Desarrollo Económico, de marzo a julio de 2003; Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de agosto de 2003 a abril de 2004; Sub Gerente de Producción y Servicios de la Gerencia de Desarrollo Económico, de mayo de 2005 a mayo de 2006; Subgerente de Recursos Naturales e Impacto Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de junio de 2006 a mayo de 2007; así como Supervisor del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Sistema de Riego con la Instalación de Riego Presurizado en los Sectores de Topopampa, Padroma y Accahuray, comunidad y distrito de Huayllati, provincia de Grau – Apurímac”, de setiembre a diciembre de 2015;

Que, el Ing. Ismael Zanabria Huamaní ha fallecido el día 2 de setiembre del presente año en la ciudad del Cusco, dejando tras su partida una huella imborrable en el corazón de aquellas personas que compartieron junto con él la labor y responsabilidad de llevar adelante la gestión pública regional en beneficio de la población apurimeña;

Que, en ese sentido, es necesario rendir homenaje póstumo y expresar el reconocimiento institucional, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al señor Ing. Ismael Zanabria Huamaní, en mérito a su trayectoria profesional y permanente labor en beneficio del desarrollo de la región apurimeña;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al extinto Ing. **ISMAEL ZANABRIA HUAMANÍ**, expresando las más profundas condolencias y sentimiento de solidaridad a sus familiares y amigos.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el RECONOCIMIENTO del Gobierno Regional de Apurímac al señor **ISMAEL ZANABRIA HUAMANI**, otorgándole la Medalla de Oro de la región Apurímac, en mérito a su destacada trayectoria profesional y permanente labor en beneficio del desarrollo de la región apurimeña.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a los deudos de quien en vida fue el Ing. Ismael Zanabria Huamani, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR
MPG/DRAJ
EYLB

